

ACTO ADMINISTRATIVO PARA APROBACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACION MENOR

ACTA ADMINISTRATIVA SIMPLE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL), CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO NÚM. IDOPPRIL-DAF-CM-2026-0076, CONTRATACION DE SERVICIO PARA APOYO TÉCNICO A LAS EMPRESAS EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y MANUALES OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), quien suscribe el presente instrumento en el domicilio de la institución ubicado en la calle 43 no. 18 esq. coronel Rafael Fernández Domínguez, ensanche la FE, en mi calidad de director Administrativo Financiero, Lic. **Francisco de Jesús de León**; siendo las 09:00 a.m., abre el acto manifestando que esta acta tiene por objeto lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de selección y conocimiento de las especificaciones técnicas, proceso núm. **IDOPPRIL-DAF-CM-2026-0076, CONTRATACION DE SERVICIO PARA APOYO TÉCNICO A LAS EMPRESAS EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y MANUALES OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES.**

La Dirección Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora para el **Instituto Dominicano de prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)** certificó la existencia de fondos, mediante el cual asegura que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos, para la referida contratación por el monto total de **Seiscientos cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$645,000.00).**

1. El artículo 57 de la Ley núm. 47-25, numeral 3 Y 4, y las contenciones del Reglamento de aplicación de núm. 52-26 y sus modificaciones establece que:

- 3) La contratación menor cuando el valor estimado sea inferior al umbral de contratación simplificada fijado por la presente ley y calculado por la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- y 4) La contratación directa sujeta al umbral cuando el valor estimado sea inferior al umbral de contratación menor fijada por la presente ley y calculada por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Pública emitió la Resolución núm. PNP-03-2026, establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2026, indica que los umbrales de las compras menores para la adquisición de bienes y la contratación de servicios es desde doscientos sesenta y ocho mil ciento once pesos dominicanos con 37/100 (RD\$268,111.37) hasta dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos dominicanos con 37/100 (RD\$2,010,835.37).

3. La Unidad Ejecutora para el **Instituto Dominicano de prevención y protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)** debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución serán llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones, contenidas en el reglamento núm. 52-26.

VISTA: El certificado de apropiación presupuestaria emitida por la División de Presupuesto.

VISTA: Las especificaciones técnicas, llevado a cabo para **CONTRATACION DE SERVICIO PARA APOYO TÉCNICO A LAS EMPRESAS EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y MANUALES OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES.**

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Esta Dirección Administrativa Financiera, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 47-25, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 52-26, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, **RESOLUTA** lo siguiente:

PRIMERO: **APROBAR** el procedimiento de contratación y las especificaciones técnicas para el procedimiento de Compra menor núm. **IDOPPRIL-DAF-CM-2026-0076, CONTRATACION DE SERVICIO PARA APOYO TÉCNICO A LAS EMPRESAS EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y MANUALES OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES.**

SEGUNDO: **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

TERCERO: **ORDENAR** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación de esta acta en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora para el **Instituto Dominicano de prevención y protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**

CUARTO: **ORDENAR** El perito designado para elaborar las especificaciones técnicas y evaluar las ofertas es:

Perito Técnico
Dra. Laura Breton/ Dirección De Prevención

Concluida esta acta se dio por terminada, en fe de la cual se levanta la presente acta que firma en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Lic. Francisco de León
Dirección Administrativa Financiera

